

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. EVERARDO PADILLA CAMACHO, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "INESLE"; POR LA OTRA PARTE [REDACTED] DE DIÁLOGOS POR LA JUSTICIA Y LA LIBERTAD QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIÁLOGOS" Y POR LA OTRA LA UNIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DEL VALLE DE TOLUCA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "USEM"; Y EN LO CONJUNTO COMO "LAS PARTES".

DECLARACIONES.

DEL "INESLE"

I. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CREADA POR LA GRAN COMISIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; ES CREADA COMO UNA INSTANCIA ACADÉMICA, DE ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO CONSULTIVO PARA LOS DIPUTADOS DEL PODER LEGISLATIVO.

II. QUE EN LA GACETA DEL GOBIERNO NO. 120, PUBLICADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 SE ELIGE Y EN CONSECUENCIA SE DESIGNA AL LICENCIADO EVERARDO PADILLA CAMACHO, VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS LEGISLATIVO.

III. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO NÚMERO 313, COLONIA LA MERCED - ALAMEDA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; C.P. 50080.

DE "DIÁLOGOS"

I. QUE ES EL ESFUERZO CIENTÍFICO QUE REALIZAN ABOGADOS Y CIUDADANOS DEL VALLE DE TOLUCA PARA GENERAR INVESTIGACIÓN JURÍDICA QUE DERIVE EN PROPOSTAS DE GOBERNANZA Y LEGISLACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO

II. QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO PABLO ALFREDO MONDRAGÓN COBOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

III. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]





DE "USEM"

1. QUE ES UNA ORGANIZACIÓN AFILIADA A UNIPAC QUE OFRECE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, BRINDANDO LA OPORTUNIDAD DE CIMENTAR LAS DECISIONES DE DIRECTIVOS, EMPRESARIOS Y COLABORADORES PARA QUE LAS ORGANIZACIONES LLEGUEN A SER ALTAMENTE PRODUCTIVAS DONDE LA PERSONA SE EL CENTRO Y FIN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

II. QUE SU PRESIDENTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONVENIO COMO EL PRESENTE, TODA VEZ QUE HA SIDO ELEGIDO POR MEDIO DE ASAMBLEA DE SOCIOS.

III. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO

DE "LAS PARTES"

1. UNA VEZ RECONOCIDA SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR MUTUAMENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES, PROMOVER EL MEJORAMIENTO, LA SUPERACIÓN Y COMPROMETERSE A APOYAR EN LA AREAS DE INTERÉS COMÚN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN POR PARTE DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FOROS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE "DIALOGOS Y "USEM" SERÁN CONVOCADOS A UNIVERSIDADES, EMPRESARIOS, INVESTIGADORES Y ACADEMICOS PARA DISCUTIR TEMAS DE INTERÉS SOCIAL.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

DE EL "INESTE" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR LO NECESARIO EN CUANTO A SUS INSTALACIONES PARA QUE LOS FOROS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO I, QUE A LA FIRMA DE ESTE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SE LLEVEN A CABO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.



DE "USEM" Y "DIÁLOGOS" SE COMPROMETEN A:

1. SER LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE LOS FOROS Y DAR AVISO AL "INESLE" DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA QUE SE HACE MENCIÓN EN EL ANEXO I.

TERCERA.- DURACIÓN DE LOS FOROS.- LOS FOROS A LOS QUE SE HACEN MENCIÓN EN EL ANEXO I, TENDRÁN UNA DURACIÓN DE DOS A TRES HORAS, DEPENDIENDO DE LOS PONENTES, Y EN LAS FECHAS QUE SE ESTABLECEN EN EL MENCIONADO ANEXO.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL .- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SEPARADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA QUE DETERMINEN "LAS PARTES"

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO POR COMÚN ACUERDO DE "LAS PARTES" CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A CUALQUIERA DE ÉSTAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LA PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2017.

"DIÁLOGOS POR LA JUSTICIA Y LA

POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

VOCAL
LIC. EVERARDO PADILLA CAMACHO

POR LA
UNIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS
DE MÉXICO, VALLE DE TOLUCA



Dialogos por la
Justicia y la Libertad

